

**Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

**Al 31 de Marzo del 2018
(PESOS)**

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

1) EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo e inversiones temporales se integran como sigue:

Fondos con afectación específica	\$	202,812
Bancos/Tesorería		60,970,096
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)		204,142,255
	\$	<u>265,315,163</u>

2) DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo, se integran de las siguientes cuentas por cobrar:

Cuotas y aportaciones	\$	2,982,224,759
Deudores diversos		1,467,848,415
Préstamos por recuperar		18,989,128
Créditos hipotecarios		22,464,870
Otros derechos		162,164
Anticipo a proveedores		4,388,115
	\$	<u>4,496,077,451</u>

3) INVENTARIOS

Este concepto se analiza como sigue:

Almacén de medicamentos, suministros generales y artículos de oficina	\$	90,122,000
Mercancía en tránsito		3,309,624
	\$	<u>93,431,624</u>

Los inventarios al 31 de Marzo del 2018, se componen por diversos medicamentos, materiales y suministros médicos, materiales de oficina, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas de la entidad.

4) INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Al 31 de marzo de 2018, este rubro se integra como sigue:

Fideicomiso a Plan de Pensiones	\$	87,096,491
Fideicomiso FOVISSSTESON		69,474
	\$	<u>87,166,238</u>

Fideicomiso Plan de Pensiones, el Instituto constituyó, a favor de los trabajadores el propio Instituto, así como de los Ayuntamientos y Organismos afiliados, un fideicomiso de inversión y administración, con la finalidad de administrar los recursos destinados para sufragar las erogaciones derivadas del plan de pensiones establecido por el Instituto, de conformidad con la Ley del ISSSTESON.

Fideicomiso FOVISSSTESON, el Instituto celebró un contrato de fideicomiso irrevocable de inversión y administración, el cual tiene por objeto cubrir el pago de los adeudos al instituto por créditos hipotecarios de aquellos derecho-habientes que fallezcan o sufran incapacidad total y permanente. El fideicomiso fue creado en el mes de Enero de 1997, con una aportación inicial de \$ 60,000.

5) BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de Marzo del 2018, este rubro se integra como sigue:

Terrenos	\$	48,910,017
Edificios		327,525,608
Equipo e instrumental médico		155,739,494
Equipo de transporte		25,405,815
Equipo de oficina y refrigeración		86,000,571
Obras en proceso Fovisssteson		29,753,963
Subtotal		<u>673,335,468</u>
Menos:		
Depreciación acumulada		-334,018,952
	\$	<u>339,316,516</u>

PASIVO**1) OBLIGACIONES LABORALES**

Al 31 de Marzo del 2018 el Instituto tiene provisionado la cantidad de \$ 2,918,471,603.86 del pasivo de las obligaciones por concepto de pensiones y jubilaciones a favor de los propios empleados del instituto, así como otras prestaciones derivadas de la Ley del ISSSTESON.

2) PROVEEDORES

El saldo de proveedores al 31 de Marzo del 2018, clasificados en adeudos por medicamentos y materiales es por el importe de: \$ 543,677,544.

3) RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

Al 31 de Marzo del 2018, el saldo de la cuenta de Retenciones s y Contribuciones por Pagar se integran como sigue:

Contribuciones Ret. Por pagar a corto plazo	\$	6,316,161
Retenciones por pagar a corto plazo		299,043,524
	\$	<u>305,359,685</u>

Los principales saldos de Contribuciones de retenciones por pagar a corto plazo se integran de la siguiente manera:

I.S.P.T. Retenciones por salarios	\$	2,062,350
I.S.R. Retenciones por Servicios Profesionales		1,303,438
Retenciones 2 al Millar Inspección y Vigilancia		1,991,030
Otras retenciones por pagar a corto plazo		959,341
	\$	<u>6,316,161</u>

Los principales saldos de Retenciones por pagar a corto plazo se integran de la siguiente manera:

4) OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Los principales saldos se integran como sigue:

Servicios Subrogados	\$	269,079,471
Sobregiros Bancarios		29,891
Acreedores Diversos		127,464,996
Acreedores por Arrendamientos		1,537,985
Fovisssteson Cuenta Corriente		1,437,910,238
	\$	<u>1,836,022,581</u>

- a) El saldo por pagar al 31 de Marzo del 2018 de Servicios Subrogados corresponde a honorarios médicos, servicios de hospitales y laboratorios y farmacias que prestan los servicios a los derechohabientes.
- b) Los saldos por pagar a Acreedores Diversos al 31 de Marzo del 2018 principalmente son de ADEFAS 2016 Y 2017 que a esas fechas no fueron cubiertas.

5) PATRIMONIO

- a) El saldo de patrimonio corresponde a la aportación inicial, donaciones recibidas y remanentes obtenidos por la entidad, desde su constitución.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

1) INGRESOS DEL INSTITUTO

Los ingresos obtenidos por el Instituto, al 31 de Marzo del 2018, se integra como sigue:

Cuotas y aportaciones:	
Cuotas y aportaciones	\$ 1,529,053,683
Transferencias al sector público	14,302,404
	<hr/> 1,543,356,087
 Otros Ingresos	
Productos financieros	12,284,881
Otros ingresos	908,911
	<hr/> 13,193,792
	<hr/> <u>\$ 1,556,552,879</u>

III) CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

La cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del Organismo, sin embargo, su incorporación en registros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar los derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro, al 31 de Marzo del 2018 se integra como sigue:

Cuentas de orden contables:

Bienes bajo contrato en comodato se compone de la siguiente manera:

Registro ejercicio 2005 Eq. Transporte	47	
Amb. Mercedes Benz factura 442	1,183,984	
Amb. Ford 1FDJS34F6SHA63733	35,000	
Amb. Ford 1FDJS34F1SHB57096	<u>35,000</u>	1,254,031
Pensiones pasivo contingente		<u>94,426,969,242</u>
		94,428,223,273

IV) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**1. Panorama económico y financiero**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, está constituido por cuotas y aportaciones que recibe del gobierno del estado, organismos y Ayuntamientos afiliados con base en los sueldos reportados, el 97% corresponde a transferencias al Sector Público y el resto corresponde a otros ingresos obtenidos por el Instituto. El Gobierno del Estado, organismos y Ayuntamientos afiliados al Instituto están obligados conforme a la nueva ley a enviar a dicho Instituto las nóminas de su personal para efectos de determinar las cuotas y aportaciones respectivas.

2. Autorización e Historia

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, es un Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propio, los orígenes legales de este organismo inician con la promulgación de la Ley Número 112, publicada el 20 de Diciembre de 1948, en la que se estableció el "Fondo de Protección Burocrática"; misma Ley que fue modificada al publicarse la Ley Número 5, el 19 de Noviembre de 1949, con la cual se instituye la Dirección de Pensiones del Estado. El 31 de Diciembre de 1962, con la expedición y publicación de la Ley 38, la antigua Dirección de Pensiones del Estado se transforma, dando origen a su actual denominación como Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

Finalmente el 28 de junio del 2005, es aprobado por el H. Congreso del Estado el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley 38; el cual se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXV, Edición Especial No. 3, del miércoles 29 de junio, año 2005.

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados por la Subdirección de Finanzas para su emisión y aprobación en la Junta Directiva, mediante acuerdo número 6.11, derivado del acta 622, celebrada el día 07 de abril de 2015.

3. Organización y objeto social

La Entidad tiene como objetivo principal proporcionar servicios de salud y prestaciones de seguridad social a nuestros derechohabientes con apego en lo establecido en la ley 38 reformada, con un sentido solidario y humanista, y en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

La Entidad no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo es responsable solidario por la retención y entero de los impuestos que correspondan cuando haga pagos a terceros por concepto de honorarios, arrendamientos, remuneraciones al personal entre otros. También tiene obligación de exigir documentos que reúnan requisitos fiscales cuando estén obligados a ellos en los términos de la Ley del ISR.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Organismo Público descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora:

- a). Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b). Los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
- c). Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria.
- d).- Las disposiciones vigentes de la Ley de Disciplina Financiera.

· Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

A partir del 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene como objetivo establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para estos efectos y mediante esta Ley se creó el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual es un órgano de coordinación para la armonización y que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera aplicable a entes públicos. Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el documento denominado Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual se define que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos

contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico – contables mencionados en dicho acuerdo.

El 3 de mayo de 2013, el CONAC emitió el acta de la segunda reunión 002/CONAC/2013, mediante el cual se amplían los plazos de lo que estipula el artículo 9, fracciones XII y XIII, para las obligaciones de Entidades Federativas y sus entes públicos, quedando como sigue:

- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, para el 30 de junio de 2014.
- Realizar los registros contables con base en las reglas de registro y valoración de patrimonio, para el 31 de diciembre de 2014.
- Generación en tiempo real de los estados financieros, para el 30 de junio de 2014.
- Emisión de cuenta pública en los términos acordado por el consejo, para la correspondiente a 2014.

El acuerdo anterior fue precisado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, en donde estipula principalmente lo siguiente:

Por lo que respecta a realizar los registros contables con base en las reglas de registro y valoración de patrimonio, para el 31 de diciembre de 2014. En este sentido contempla que la extensión del plazo sólo aplica para realizar la conciliación de bienes muebles e inmuebles, así como asignar valor catastral a bienes inmuebles.

Con base en el Acuerdo por el cual se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de octubre de 2014 por el CONAC, el Organismo siguió los lineamientos para la presentación de los estados financieros, en los cuales se definen los siguientes:

- Estado de situación financiera
- Estado de actividades
- Estado de variación en la Hacienda Pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Informe sobre pasivos contingentes
- Notas a los estados financieros
- Estado analítico del activo
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos

5. Resumen de políticas contables significativas

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan a menos que se especifique lo contrario.

a) Reconocimiento de Ingresos y Egresos

Los ingresos por cuotas y aportaciones se registran cuando se devengan, reconociéndose una cuenta por cobrar a cargo del gobierno, organismos, ayuntamientos y demás organismos afiliados. Los demás ingresos se registran al momento en que se reciben, a excepción de los intereses por créditos otorgados que se registran conforme se devengan mensualmente.

b) Control presupuestal

La Entidad a través de su sistema contable controla debidamente sus ingresos y ejercicio presupuestal del gasto, además formula un informe mensual de la situación presupuestal, examinando sus variaciones con respecto al presupuesto autorizado.

c) Uso de estimaciones

En la preparación de los estados financieros adjuntos, la administración del Instituto ha utilizado estimados y supuestos relacionados con la presentación de activos y pasivos y las revelaciones contingentes. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas.

d) Efectivo y equivalentes

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días y se presentan valuadas a su costo de adquisición más intereses ganados, importe que es similar al valor de mercado de esas inversiones.

Al cierre del ejercicio, el Instituto registra como un pasivo, el sobregiro bancario reflejado en las cuentas bancarias, cuyo saldo antes del registro del sobregiro bancario, se muestra negativo en los registros contables.

e) Fideicomisos

Se registran a su costo de aportación más los rendimientos devengados a la fecha del balance, que es igual a su valor neto estimado de realización. Los intereses ganados se reconocen conforme se devengan con crédito a los resultados del ejercicio.

f) Inventario

Los inventario en medicamentos y suministros generales se reconoce al costo histórico de adquisición y se valúa utilizando el método de costos promedios, y son considerados como egresos en el mes en que se consumen.

g) Inmuebles, equipo e instrumental médico

Los bienes inmuebles, equipo e instrumental médico son registrados a su costo de adquisición.

Su depreciación se calcula, por el método de línea recta, aplicando las siguientes tasas anuales de depreciación sobre el costo histórico original, de los bienes adquiridos:

Concepto	%
Equipo y aparatos audiovisuales	33%
Equipo de cómputo	33%
Equipo de Transporte	20%
Bienes artísticos y culturales	20%
Equipo médico	20%
Instrumental médico	20%
Maquinaria y equipo	10%
Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación	10%
Bienes muebles	10%
Herramientas y refacciones	10%
Maquinaria y equipo eléctrico	10%
Mobiliario y equipo de refrigeración	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%

En el caso de donaciones de bienes muebles se registran al valor reflejado en el acta de donación. En el caso de inmuebles donados se deberá considerar el valor estipulado en la escritura pública, decreto o acta de donación.

h) Beneficios a empleados

De conformidad con la Ley del ISSSTESON, el Instituto tiene establecido un plan de pensiones, así como el pago de diversas prestaciones adicionales como son aguinaldo, indemnizaciones, gastos de funeral y pago póstumo a favor de sus trabajadores.

De acuerdo a lo señalado en la Ley del ISSSTESON, los trabajadores afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, tienen derecho a gozar de un plan de pensiones afectando los resultados del ejercicio en las fechas en que se pagan, de conformidad a lo siguiente: Jubilación Art. 68 Se otorga a los trabajadores con 35 años ó más de servicio y a las trabajadoras con 33 años ó más de servicio, e igual tiempo de cotización al Instituto.

Vejez Art. 69 Tienen derecho los trabajadores una vez cumplido 55 años de edad y 15 años de servicio e igual tiempo de contribución al Instituto.

Cesantía por edad avanzada

Art. 69 bis

Tienen derecho los trabajadores que hubieran cumplido 60 años de edad y 10 años de servicio e igual tiempo de contribución al Instituto.

Invalidez Art. 76 Se otorga a los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, si hubiesen contribuido al Instituto, al menos durante quince años.

Por muerte Art. 82 La muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiese contribuido al Instituto al menos durante 10 años, así como la de un pensionado por vejez ó invalidez, darán origen a las pensiones de viudez y de orfandad ó pensiones a los ascendientes, en su caso.

La política establecida para los Aguinaldos, es de otorgar 50 días, en tres parcialidades, 30 días en la segunda quincena de noviembre; 10 días en la primera quincena de diciembre y los 10 días restantes en la primera quincena de enero, registrándose el gasto en la fecha en que se efectúa su pago.

El Instituto cubrirá una cuota por concepto de Gastos de Funeral, a sus herederos legítimos o a las personas que se hayan hecho cargo de su inhumación, cuando fallezca un trabajador pensionista al momento de ocurrir el fallecimiento, registrándose el gasto en la fecha en que se efectúa su pago.

El Instituto cubrirá una cuota por Pago Póstumo, a los beneficiarios que haya designado o a sus herederos legítimos, cuando fallezca un trabajador del Instituto, registrándose el gasto en la fecha en que se efectúa su pago. Si llegara a ocurrir, en cualquier tiempo, que los recursos del Instituto no fuesen suficientes para cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas por la Ley del ISSSTESON, el déficit que hubiese, será cubierto por el Estado y organismos incorporados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 116 de dicha Ley.

i) Régimen fiscal

De conformidad con el Art. 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora no es contribuyente de este impuesto y solo tiene la obligación en los casos de retención y entero que señala la propia Ley y tratándose de pagos a terceros, exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

j) Cuotas plan de pensiones retenidas a los trabajadores afiliados al ISSSTESON

Las cuotas retenidas a los trabajadores afiliados al ISSSTESON desde su inicio y hasta diciembre de 2002, se registraron formando parte del patrimonio del Instituto y se aplican a resultados en la medida en que el personal afiliado se pensiona o solicita la devolución de sus aportaciones.

A partir de 2003, las cuotas retenidas a los trabajadores afiliados al ISSSTESON se reconocen como ingresos.


k) Plan de remuneración total

El Instituto estableció a sus empleados un Plan de Remuneración Total (PRT), el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como un plan de previsión social. El PRT, el cual inició el 1° de Enero de 2005, establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para el Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos considerados como no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de despensa, ayuda de habitación, ayuda para energía eléctrica y beneficios por riesgos laborales.

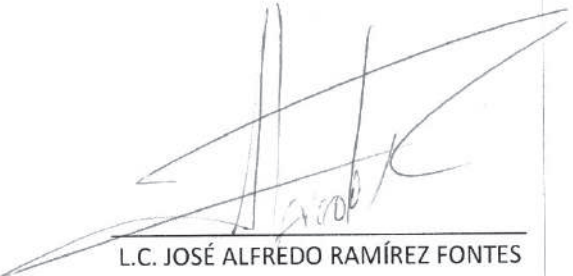
Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios

La Ley de Disciplina Financiera fue publicada en el DOF el día 27 de abril del 2016, con el objetivo de establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y Municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, en cumplimiento de las:

- a).- Disposiciones Generales
- b).- Reglas de Disciplina Financiera
- c).- Deuda Publica y las obligaciones
- d).- Información y rendición de cuentas
- e).- Sanciones



C.P. NORMA LORENA GALINDO VALENZUELA
CONTADORA GENERAL



L.C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ FONTES
SUBDIRECTOR DE FINANZAS